



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 9681/2023 CPR000204

Considerando el estado del expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato privado de servicios que tiene como objeto la contratación del seguro de responsabilidad civil y patrimonial para el Ayuntamiento de Huesca y sus organismos autónomos dependientes.

Vistos el informe de fecha 19 de julio de 2024 suscrito por el Técnico de Secretaría responsable del contrato, justificativo de la necesidad de la contratación del mencionado servicio, e insuficiencia de medios para la prestación del mismo; el documento de retención de crédito pendiente de utilización emitido por la Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria 16 92002 22400 *Otros Servicios Generales. Primas de seguros de responsabilidad civil*; el decreto número 3756/2024 de 24 de julio por el que se inicia el procedimiento de contratación; el Pliego de Prescripciones Técnicas de la prestación a contratar y la memoria descriptiva de la contratación.

Considerando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado a efecto; el informe de la Secretaría General de fecha 26 de julio de 2024, así como el informe de la Intervención General; la Alcaldesa en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato referido en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Tramitar la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con tramitación ordinaria, forma de adjudicación mediante la aplicación de varios criterios, todos ellos objetivos.

TERCERO.- Autorizar el gasto de carácter plurianual por importe total de 80.000 euros, imputándose a las siguientes anualidades los créditos que se indican:

Ejercicio 2024: 40.000 euros.
Ejercicio 2025: 40.000 euros.

El gasto que ahora se autoriza deberá condicionarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 9681/2023 CPR000204

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, deberá publicarse en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público en donde se publicarán asimismo, la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, el informe de necesidad e insuficiencia de medios y las resoluciones de inicio y aprobación del expediente, concediendo un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas.

SEXTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del contrato.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato al Técnico de Secretaría, Mariano Lachén Gimeno.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL